



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital**

2048 Corrección de errores de 28 de marzo de 2023, de la Orden de 14 de marzo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 10043

##### **Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia**

2049 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-514/2023) de 28 de marzo, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, por el que se modifican los requisitos de acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Educación Física, y la consiguiente modificación de la RPT en el puesto afectado. 10056

##### **Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia**

2050 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-515/2023) de 28 de marzo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, por el que se aprobaron las modificaciones de la relación de puestos de trabajo 2/2023 y 3/2023, del Personal de Administración y Servicios. 10057

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital**

2051 Resolución de 22 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2023, suscrito por esta Consejería con el Consejo Económico y Social. 10062

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia**

2052 Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión del «Bono Ayuda a las Hipotecas». 10074

##### **Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos**

2053 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se convocan subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas del sector comercio minorista para luchar contra la inflación. 10076

2054 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación de convenio colectivo de la empresa Xileplant, S.L. 10078

BORM

**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

2055 Extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial y Visita a Feria CPMA Canadá 2023. 10080

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

2056 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia. 10082

2057 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la Vigésimo Segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia." 10090

**IV. Administración Local****Las Torres de Cotillas**

2058 Edicto de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal. 10094

2059 Aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2023, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad de suplemento de crédito S.C 9/2023 y crédito extraordinario C.E 10/2023. 10095

**Los Alcázares**

2060 Listado definitivo de admitidos y excluidos, designación del tribunal calificador y fijación de día, lugar y hora para fase concurso, de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo al 26,66% vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022). 10096

2061 Modificación del tribunal calificador, de la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022). 10099

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**2048 Corrección de errores de 28 de marzo de 2023, de la Orden de 14 de marzo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.**

Advertidos errores materiales en el Anexo que acompaña a la Orden de 14 de marzo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 64 de 18 de marzo de 2023, se procede a su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Murcia, a 28 de marzo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUP ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS CARM

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Libre acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 8 de OCTUBRE de 2019 (BORM 14-10-2019)

Página 8112

Dónde dice:

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
GARCÍA CARRASCO	NURIA	***9704**	FU03158A	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TC00492 TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO	DEFINITIVA	22	NO
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	***3111**	FU03159A	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TC00491 TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO	DEFINITIVA	22	NO

Debe decir:

GARCÍA CARRASCO	NURIA	***9704**	FU03158A	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TC00492 TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO	PROVISIONAL	22	NO
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	***3111**	FU03159A	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TS00712 TÉCNICO/A SUPERIOR TRIBUTARIO	PROVISIONAL	22	NO



**Grupo: C Subgrupo C1**  
**Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS**  
**Escala:**  
**Opción: INFORMÁTICA**  
**Sistema de acceso: Promoción interna sobre el mismo puesto**  
**Fecha de la convocatoria: Orden de 3 de OCTUBRE de 2018 (BORM 15-10-2018)**

Página 8815

Dónde dice:

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
SOTOMAYOR SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	***5654**	FU02524C	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMN. DIGITAL	MURCIA	E200069 ESPECIALISTA DE APOYO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO

Debe decir:

SOTOMAYOR SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	***5654**	FU02524C	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMN. DIGITAL	MURCIA	E200070 ESPECIALISTA DE APOYO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
-------------------	--------------	-----------	----------	--	--------	----------------------------------	------------	----	----------

**Grupo: C Subgrupo C2**  
**Cuerpo: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**  
**Escala:**  
**Opción:**  
**Sistema de acceso: Promoción Interna**  
**Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de ENERO de 2019 (BORM 31-01-2019)**

Página 8115 a 8120

Donde dice:

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
TORRIJOS ORENES	AGUSTÍN	***8256**	FU05955D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA00197 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
GÓMEZ PENEDO	ANA MARÍA	***4006**	FU05956D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AA01017 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI
BOLUDA BELIJAR	MANUEL	***0962**	FU05957D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JA00153 JEFE/A DE SECRETARÍA	DEFINITIVA	14	SI
GONZÁLEZ CABALLERO	JOAQUÍN	***5931**	FU05958D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AA01662 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	14	SI
NORCZYK GRIGO	MAREK	***2139**	FU05959D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00705 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
GUIJARRO LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	***6467**	FU05960D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ARCHENA	AA01841 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ARCHENA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MARTÍNEZ JUÁREZ	JESÚS	***8432**	FU05961D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI
MUÑOZ ALARCOS	MARÍA	***5141**	FU05962D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA01220 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
HERÁNDEZ PÉREZ	ADOLFO	***3678**	FU05963D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MAYOL HERNÁNDEZ	SANTIAGO	***1999**	FU05964D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00536 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	NO
NAVARRO PIÑERO	MARÍA	***2032**	FU05965D	CONSEJERÍA DE SALUD	LORCA	AA01822 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	DEFINITIVA	14	SI
SAURA PÉREZ	DOLORES	***7407**	FU05966D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA01205 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
GÓMIZ VERA	JOSÉ FRANCISCO	***1460**	FU05967D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AA01055 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
NAVARRO RUÍZ	CARMEN	***1456**	FU05968D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00317 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
SÁNCHEZ OLIVA	ANTONIO	***9853**	FU05969D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
CAMPILLO MARTÍNEZ	MARÍA AMPARO	***0253**	FU05970D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	AA00247 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
ABELLÁN RUÍZ	MARÍA	***5944**	FU05971D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
SERRANO MOLINA	MARÍA ÁNGELES	***8484**	FU05972D	CONSEJERÍA PRESIDENCIA TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	AA00084 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
CORBALÁN HITA	ÁGUEDA	***2050**	FU05973D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA01840 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	NO
OLIVARES RIQUELME	MARÍA JOSEFA	***1388**	FU05974D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	AA01801 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
MORA SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	***9594**	FU05975D	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AA00642 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
LORENTE GARCÍA	BÁRBARA	***2129**	FU05976D	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	AA01330 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	15	SI
ALEMAN NAVARRO	CONCEPCIÓN	***0770**	FU05977D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA00959 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MONREAL SIMÓN	ANTONIO	***4858**	FU05978D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	JUMILLA	AW00032 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. JUMILLA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
OLMOS JIMÉNEZ	CONCEPCIÓN	***6559**	FU05979D	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMON. DIGITAL	MURCIA	AA00080 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
SÁNCHEZ ILLÁN	MARIANO	***5887**	FU05980D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
DEL ÁGUILA INIESTA	CARMEN	***6407**	FU05981D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01419 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
LEAL MESEGUER	AMALIA	***5157**	FU05982D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	NO
MESEGUER MARTÍNEZ	SALUSTIANO	***2156**	FU05983D	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AA00374 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
HERNÁNDEZ BOTIA	ANA MARÍA	***8023**	FU05984D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
MOLINA ALCARAZ	JOSÉ	***0478**	FU05985D	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMON. DIGITAL	MURCIA	AA00835 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
GONZÁLEZ FÉREZ	AGUSTINA	***5089**	FU05986D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	AA01209 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
LÓPEZ ZAPATA	LAURA	***2722**	FU05987D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	NO
PEÑARANDA ARAGÓN	MARÍA CARMEN	***7271**	FU05988D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00449 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ROSARIO	***0139**	FU05989D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MAZARRÓN	AW00042 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRÓN	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MORALES GARCÍA	ISABEL MARÍA	***9896**	FU05990D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA01227 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA JOSEFA	***2050**	FU05991D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
BAUTISTA ALARCÓN	CECILIA	***2644**	FU05992D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AA01802 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	15	SI
ABELLÁN SÁNCHEZ	SUSANA	***9792**	FU05993D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA00265 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	NO
ESPÍN MARTÍNEZ	ANA	***6200**	FU05994D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AA00588 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
CUENCA PUJANTE	SERGIO	***3066**	FU05995D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MUÑOZ MARÍN	JOSEFA	***3188**	FU05996D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA01273 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
SÁNCHEZ CARRILERO	MARÍA ISABEL	***0146**	FU05997D	CONSEJERÍA DE EDUCACION, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	AA01132 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA	PROVISIONAL	14	SI
GARRE MINGUEZ	MARÍA PURIFICACIÓN	***9866**	FU05998D	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	AA01357 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
LÓPEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	***9739**	FU05999D	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMON. DIGITAL	MURCIA	AA00211 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
PÉREZ LIÉBANA	JORGE JAVIER	***5643**	FU06000D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI
GAMBÍN BELTRÁN	EMILIA	***5402**	FU06001D	CONSEJERÍA PRESIDENCIA TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	AA01686 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	15	SI,ABONO
ALBACETE BELMONTE	EVA	***0797**	FU06002D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	AW00048 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	14	SI

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
HERNÁNDEZ BOTÍA	JOSÉ ANTONIO	***6226**	FU06003D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
TOVAR HERNÁNDEZ	ADELA	***9162**	FU06005D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AA01771 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	PALOMA ROCÍO	***1692**	FU06006D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01420 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
PÉREZ PÉREZ	CARMEN	***7656**	FU06007D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AA01034 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI
GARCÍA LÓPEZ	MARÍA LUISA	***4312**	FU06008D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	LORCA	AA01786 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
GARCÍA BROCAL	SALVADOR	***5544**	FU06013D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		15	SI,ABONO
LÓPEZ LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	***1122**	FU06009D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
FRANCO PÉREZ	SUSANA	***9451**	FU06010D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	15	NO
LÓPEZ LÓPEZ	ISIDRO	***6760**	FU06011D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	DEFINITIVA	15	NO
DÁVILA TUDELA	MARÍA DEL MAR	***6695**	FU06012D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LOS ALCÁZARES	AA01653 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCÁZARES	DEFINITIVA	14	SI,ABONO

Debe decir:

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
TORRIJOS ORENES	AGUSTÍN	***8256**	FU05955D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA00197 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
GÓMEZ PENEDO	ANA MARÍA	***4006**	FU05956D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AA01017 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI
BOLUDA BELIJAR	MANUEL	***0962**	FU05957D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JA00153 JEFE/A DE SECRETARÍA	PROVISIONAL	14	SI
GONZÁLEZ CABALLERO	JOAQUÍN	***5931**	FU05958D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AA01662 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	14	SI
NORCZYK GRIGO	MAREK	***2139**	FU05959D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00705 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
GUIJARRO LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	***6467**	FU05960D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ARCHENA	AA01841 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ARCHENA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
MARTÍNEZ JUÁREZ	JESÚS	***8432**	FU05961D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI
MUÑOZ ALARCOS	MARÍA	***5141**	FU05962D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA01220 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
HERÁNDEZ PÉREZ	ADOLFO	***3678**	FU05963D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
MAYOL HERNÁNDEZ	SANTIAGO	***1999**	FU05964D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00536 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	NO
NAVARRO PIÑERO	MARÍA	***2032**	FU05965D	CONSEJERÍA DE SALUD	LORCA	AA01822 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	DEFINITIVA	14	SI

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
SAURA PÉREZ	DOLORES	***7407**	FU05966D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA01205 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI
GÓMIZ VERA	JOSÉ FRANCISCO	***1460**	FU05967D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AA01055 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
NAVARRO RUÍZ	CARMEN	***1456**	FU05968D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00317 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
SÁNCHEZ OLIVA	ANTONIO	***9853**	FU05969D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
CAMPILLO MARTÍNEZ	MARÍA AMPARO	***0253**	FU05970D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	AA00247 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
ABELLÁN RUÍZ	MARÍA	***5944**	FU05971D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
SERRANO MOLINA	MARÍA ÁNGELES	***8484**	FU05972D	CONSEJERÍA PRESIDENCIA TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	AA00084 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
CORBALÁN HITA	ÁGUEDA	***2050**	FU05973D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA01840 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	NO
OLIVARES RIQUELME	MARÍA JOSEFA	***1388**	FU05974D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	AA01801 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
MORA SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	***9594**	FU05975D	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AA00642 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
LORENTE GARCÍA	BÁRBARA	***2129**	FU05976D	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	AA01330 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	15	SI
ALEMAN NAVARRO	CONCEPCIÓN	***0770**	FU05977D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA00959 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MONREAL SIMÓN	ANTONIO	***4858**	FU05978D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	JUMILLA	AW00032 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. JUMILLA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
OLMOS JIMÉNEZ	CONCEPCIÓN	***6559**	FU05979D	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMÓN. DIGITAL	MURCIA	AA00080 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
SÁNCHEZ ILLÁN	MARIANO	***5887**	FU05980D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
DEL ÁGUILA INIESTA	CARMEN	***6407**	FU05981D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01419 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
LEAL MESEGUER	AMALIA	***5157**	FU05982D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	NO
MESEGUER MARTÍNEZ	SALUSTIANO	***2156**	FU05983D	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AA00374 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
HERNÁNDEZ BOTIA	ANA MARÍA	***8023**	FU05984D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	SI,ABONO
MOLINA ALCARAZ	JOSÉ	***0478**	FU05985D	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMÓN. DIGITAL	MURCIA	AA00835 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
GONZÁLEZ FÉREZ	AGUSTINA	***5089**	FU05986D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	AA01209 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
LÓPEZ ZAPATA	LAURA	***2722**	FU05987D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	NO
PEÑARANDA ARAGÓN	MARÍA CARMEN	***7271**	FU05988D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00449 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ROSARIO	***0139**	FU05989D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MAZARRÓN	AW00042 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRÓN	DEFINITIVA	14	SI,ABONO

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MORALES GARCÍA	ISABEL MARÍA	***9896**	FU05990D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA01227 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA JOSEFA	***2050**	FU05991D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
BAUTISTA ALARCÓN	CECILIA	***2644**	FU05992D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AA01802 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	15	SI
ABELLÁN SÁNCHEZ	SUSANA	***9792**	FU05993D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AA00265 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	NO
ESPÍN MARTÍNEZ	ANA	***6200**	FU05994D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AA00588 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
CUENCA PUJANTE	SERGIO	***3066**	FU05995D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
MUÑOZ MARÍN	JOSEFA	***3188**	FU05996D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA01273 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
SÁNCHEZ CARRILERO	MARÍA ISABEL	***0146**	FU05997D	CONSEJERÍA DE EDUCACION, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	AA01132 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA	PROVISIONAL	14	SI
GARRE MINGUEZ	MARÍA PURIFICACIÓN	***9866**	FU05998D	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	AA01357 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
LÓPEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	***9739**	FU05999D	CONSEJERÍA ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMON. DIGITAL	MURCIA	AA00211 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI
PÉREZ LIÉBANA	JORGE JAVIER	***5643**	FU06000D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI
GAMBÍN BELTRÁN	EMILIA	***5402**	FU06001D	CONSEJERÍA PRESIDENCIA TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	AA01686 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	15	SI,ABONO

Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Forma Ocupación	Grado	Carrera Profesional
ALBACETE BELMONTE	EVA	***0797**	FU06002D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	AW00048 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	14	SI
HERNÁNDEZ BOTÍA	JOSÉ ANTONIO	***6226**	FU06003D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	SI,ABONO
TOVAR HERNÁNDEZ	ADELA	***9162**	FU06005D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AA01771 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	PALOMA ROCÍO	***1692**	FU06006D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01420 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
PÉREZ PÉREZ	CARMEN	***7656**	FU06007D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AA01034 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI
GARCÍA LÓPEZ	MARÍA LUISA	***4312**	FU06008D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	LORCA	AA01786 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
GARCÍA BROCAL	SALVADOR	***5544**	FU06013D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		15	SI,ABONO
LÓPEZ LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	***1122**	FU06009D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	SI,ABONO
FRANCO PÉREZ	SUSANA	***9451**	FU06010D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		15	NO
LÓPEZ LÓPEZ	ISIDRO	***6760**	FU06011D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		15	NO
DÁVILA TUDELA	MARÍA DEL MAR	***6695**	FU06012D	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LOS ALCÁZARES	AA01653 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCÁZARES	DEFINITIVA	14	SI,ABONO

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**2049 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-514/2023) de 28 de marzo, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, por el que se modifican los requisitos de acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Educación Física, y la consiguiente modificación de la RPT en el puesto afectado.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, estando incluido en el orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de los requisitos de acceso a la Escala Superior Facultativa, especialidad Educación Física, y la consiguiente modificación del puesto afectado para incluir el nuevo requisito de titulación (modificación de la RPT 4/2023) en los términos que se indican a continuación:

**Escala:** Superior Facultativa.

**Especialidad:** Educación Física.

**Requisitos de acceso:** Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura equivalente.

### MODIFICACIÓN 4/2022

#### 1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b>	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b>	S. DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
<b>1 CÓDIGO:</b> 1557 - P. BASE GRUPO A1 EDUCACIÓN FÍSICA	TIPO:56
<b>F. EFECTOS:</b> 01/04/2023	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
REQUISITO DE TITULACIÓN	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o equivalente.	G009 Graduado/a en Ciencias de la actividad física y del Deporte o equivalente.

Murcia, 28 de marzo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**2050 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-515/2023) de 28 de marzo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, por el que se aprobaron las modificaciones de la relación de puestos de trabajo 2/2023 y 3/2023, del Personal de Administración y Servicios.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, estando incluido en el orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo: aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios 2/2023 y 3/2023 en los siguientes términos:

### MODIFICACIÓN 2/2023

#### 1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> EMPLEO
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO
<b>1 CÓDIGO:</b> 1700-P. BASE PROSPECCIÓN DE EMPLEO <b>TIPO:</b> C3
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A2 <b>NIVEL C.D :</b> 20 <b>C.ESPEC:</b> C <b>JORNADA:</b> 1A <b>MOD.HORARIO:</b> 4 <b>CUERPO:</b> EXC3 <b>PROVISIÓN:</b> C
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo C3
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> EMPLEO
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE PROSPECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO
<b>2 CÓDIGO:</b> 1705-P. BASE PROSPECCIÓN DE EMPLEO <b>TIPO:</b> C3
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A2 <b>NIVEL C.D :</b> 20 <b>C.ESPEC:</b> C <b>JORNADA:</b> 1A <b>MOD.HORARIO:</b> 4 <b>CUERPO:</b> EXC3 <b>PROVISIÓN:</b> C
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo C3
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ESTUDIANTES
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERV. GEN. CENTRO SOCIAL UNIVERSITARIO
<b>3 CÓDIGO:</b> 1701-J. SECCIÓN DE ESTUDIANTES <b>TIPO:</b> 30
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1 <b>NIVEL C.D :</b> 22 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 2F <b>MOD.HORARIO:</b> 2 <b>CUERPO:</b> EXC9 <b>PROVISIÓN:</b> E
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 30
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

**2.- BAJAS DE PUESTOS**

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ESTUDIANTES
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL VICER. DE ESTUDIANTES
<b>1 CÓDIGO:</b> 537 - J. NGDO. GESTION ECONOM. ESTUDIANTES Y PARTIC. <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

**3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS**

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ESTUDIANTES
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL VICER. DE ESTUDIANTES
<b>1 CÓDIGO:</b> 1137 - JEFE DE EQUIPO EDIFICIO <b>TIPO:</b> 18
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	CE80	E55A

<b>2 CÓDIGO:</b> 1306 - J. SECC. APOYO VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO <b>TIPO:</b> 03
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	1A	2F

<b>3 CÓDIGO:</b> 545 - P.BASE RELACIONES INSTITUCIONALES <b>TIPO:</b> 51
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 003-Gestión de los programas de movilidad nacional.(+)
--

<b>4 CÓDIGO:</b> 129 - ADMINISTRATIVO <b>TIPO:</b> 16
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	1A	2F

<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 001-Apoyo a labores en programas de movilidad nacional.(+)
--

<b>5 CÓDIGO:</b> 0790 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS <b>TIPO:</b> 19
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	CE80	E55A



<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ESTUDIANTES
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERV. GEN. CENTRO SOCIAL UNIVERSITARIO
<b>6 CÓDIGO:</b> 1208 - P. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES <b>TIPO:</b> 76
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E55A	CE80

## MODIFICACIÓN 3/2023

### 1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y OFERTA DE ENSEÑANZAS
<b>1 CÓDIGO:</b> 1704-ADMINISTRATIVO/A <b>TIPO:</b> 16
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1 <b>NIVEL C.D :</b> 18 <b>C.ESPEC:</b> D <b>JORNADA:</b> 1A
<b>MOD.HORARIO:</b> 5 <b>CUERPO:</b> EX11 <b>PROVISIÓN:</b> C
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 16
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>2 CÓDIGO:</b> 1703-J. DE SECCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y OFERTA ENSEÑANZAS
<b>TIPO:</b> 03
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A2 <b>NIVEL C.D :</b> 25 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 2F
<b>MOD.HORARIO:</b> 2 <b>CUERPO:</b> EX11 <b>PROVISIÓN:</b> E
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 03
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales 001-Supervisar y dirigir la gestión administrativa de las nuevas ofertas de enseñanzas de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado 002-Coordinar la gestión administrativa de la reforma de planes de Estudio y transformación de títulos 003-Coordinar la elaboración de las guías de planes de estudio 004-Dirigir la mecanización en la aplicación de títulos del ministerio de las memorias de acreditación, verificación y las de modificación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado 005-Asesorar a comisiones de títulos y coordinadores para la correcta presentación de alegaciones en los procesos de verificación y modificación 006-Coordinar la emisión de informes sobre las funciones que corresponden a la Sección
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

### 2.- BAJAS DE PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO
<b>1 CÓDIGO:</b> 1188 - J. SECCION DE ESTUDIOS DE GRADO <b>TIPO:</b> 03
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

### 3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE TÍTULOS
<b>1 CÓDIGO:</b> 32 - J. NEGOCIADO DE GRADO Y MASTER <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
---------------------	---------------------	--------------------

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y ESTUDIOS DE GRADO
<b>2 CÓDIGO:</b> 410 - J. DE SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y ESTUDIOS DE GRADO <b>TIPO:</b> 03
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E465	E46E

<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b>
005-Dirigir, supervisar y gestionar el proceso de admisión de alumnos en estudios de grado(+)
006-Coordinar los procesos de matrícula en los estudios de grado(+)
007-Elaboración de las Normas de Matrícula.(+)
008-Participar en el desarrollo de las aplicaciones informáticas de Gestión de alumnos de Grado(+)
009-Resolver o proponer la resolución de las cuestiones planteadas en el área de su competencia(+)
010-Puesta en marcha de los Estudios de Grado(+)
011-Realizar la propuesta de resoluciones en materia de admisión de alumnos en estudios de grado(+)

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE PLANES DE ESTUDIO, BECAS Y TÍTULOS
<b>3 CÓDIGO:</b> 1309 - JEFE DE SERVICIO DE PLANES DE ESTUDIO, BECAS Y TÍTULOS <b>TIPO:</b> 02
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E46G	E46H

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y OFERTA DE ENSEÑANZAS
<b>4 CÓDIGO:</b> 351 - JEF.NEG. DE PLANES DE ESTUDIO <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E465	E46I

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y ESTUDIOS DE GRADO
<b>5 CÓDIGO:</b> 389 - J. NEGOCIADO DE ACCESO <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E465	E46E

<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 001-Participar en la gestión administrativa de las pruebas de acceso a la Universidad(+) 002-Mantener actualizada la normativa general sobre acceso a la Universidad y controlar dicho acceso(+) 003-Realizar labores de apoyo administrativo en el proceso de pruebas de acceso, elaboración de modelos y documentación a entregar al interesado, y colaboración en la selección del personal de apoyo.(+) 004-Participar en los procesos de matrícula de las Pruebas de acceso(+)
--

<b>6 CÓDIGO:</b> 1117 - J. NGDO. DE ADMISIÓN <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E46C	E46E

<b>7 CÓDIGO:</b> 388 - J. NGDO. DE ATENCION A CENTROS <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E46C	E46E

<b>8 CÓDIGO:</b> 444 - J. NEG. DE GRADO <b>TIPO:</b> 09
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E46C	E46E

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y OFERTA DE ENSEÑANZAS
<b>9 CÓDIGO:</b> 1313 - ADMINISTRATIVO <b>TIPO:</b> 16
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E465	E46I

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> GESTIÓN ACADÉMICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y ESTUDIOS DE GRADO
<b>10 CÓDIGO:</b> 1329 - ADMINISTRATIVO <b>TIPO:</b> 16
<b>F.EFECTOS:</b> 01/04/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E46C	E46E

Murcia, 28 de marzo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**2051 Resolución de 22 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2023, suscrito por esta Consejería con el Consejo Económico y Social.**

Visto el Contrato Programa suscrito el 10 de marzo de 2023, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social, para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula sexta del mencionado Contrato Programa.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 10 de marzo de 2023, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social, para el ejercicio 2023.

En Murcia, 22 de marzo de 2023.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de  
Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y el  
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia**

Murcia, 10 de marzo de 2023.

**Partes intervinientes:**

De una parte, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejero, D. Luis Alberto Marín González, y en representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM) el Presidente, D. José Antonio Cobacho Gómez, autorizado por el Pleno, para suscribir este contrato-programa en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2023.

**Manifiestan:**

**Uno. Contratos-Programa**

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, que se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

El Consejo se configura como un ente de Derecho público, con autonomía orgánica y funcional, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo se regula por lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social y, en lo no dispuesto en la citada normativa, por la citada Ley 7/2004.

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El contrato-programa de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital con el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia tiene como misión hacer efectivos los objetivos que la Ley 3/1993 atribuye al CESRM, como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral y como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

Su estructura y composición reflejan las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por el Consejo, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

**Dos. Marco Legal**

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en su disposición adicional trigésima octava, establece que durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería competente en materia de hacienda.

Ambas partes acuerdan firmar el presente contrato-programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2023, de conformidad con las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Competencias del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en el marco de los Objetivos Estratégicos de la Región**

Conforme establece la Ley 3/1993, de 16 de julio, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se crea con la finalidad de establecer un marco estable y permanente de comunicación y diálogo tanto de los agentes económicos y sociales entre sí como de estos con la Administración Autónoma, sin olvidar su configuración como órgano de consenso y refuerzo de la participación de dichos agentes en la toma de decisiones. En tal sentido, la función consultiva que se instituye a través del CES se ejercerá en relación con la actividad del Consejo de Gobierno en materia socio-económica, siendo sus líneas de actuación las siguientes:

##### a) Emisión de Dictámenes

a. Con carácter preceptivo: sobre los Anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral.

b. Con carácter facultativo: sobre los asuntos que se sometan a consulta del mismo por el Consejo de Gobierno o sus miembros.

b) Elaboración de una memoria en la que refleje sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región para su elevación anual al Consejo de Gobierno.

c) Elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región.

##### **Segunda.- Obligaciones del Consejo Económico y Social**

Son obligaciones del Consejo Económico y Social las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura en el que se insertan sus actividades o servicios en cada momento.

b. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE).

c. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

e. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el CES o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

f. En todos los contratos que se celebren por el Consejo se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los proveedores, en especial por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, defectos de calidad de los bienes, obras de los materiales o servicios adquiridos.

g. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

h. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

i. En los contratos de servicios se incluirá un seguimiento técnico sobre su ejecución, basado en reuniones periódicas entre el Consejo y la empresa contratada, que aportará informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

j. Los pliegos de prescripciones que realice Consejo se atenderán a las normas de contratación pública aplicables. En particular, las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web de las instrucciones de contratación de los contratos superiores a 50.000 euros (licitaciones, pliegos y adjudicaciones).

k. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el Consejo aprobará los criterios de contratación del personal del ente, sometiéndolos a los requisitos legalmente

establecidos. La oferta de empleo público se hará previo informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma. Las convocatorias públicas se harán asegurando los principios de publicidad y concurrencia de los interesados. La contratación de personal que ocupe puestos de carácter directivo se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de esta Ley. Los contratos deberán remitirse con carácter previo a su formalización a la Dirección General competente en materia de función pública, que emitirá un informe preceptivo y vinculante sobre los mismos, aportando para ello una memoria económica y justificativa de la contratación.

l. Hacer el seguimiento cuatrimestral de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores cuatrimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

m. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

n. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

o. En el ámbito de lo que establece la Ley 12/2004, de Transparencia y Participación Ciudadana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrollar e implantar una página web corporativa del ente en la que se publiquen, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

### **Tercera.- Derechos del Consejo**

El Consejo ostenta frente a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación.

b. A recibir de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del contrato-programa y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

Los derechos del Consejo constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, y Administración Digital.

#### **Cuarta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica**

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia tiene como cometido el ejercicio de la función consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, y su actuación como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

El cumplimiento de la función asignada al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se estructura en un área operativa:

- A01 Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) que se constituye como el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del Consejo. El PAAPE para el ejercicio 2023 se recoge en el Anexo I.

#### **Quinta.- Financiación.**

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

#### **Sexta.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos**

Una vez suscrito por las partes, el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada cuatrimestre natural, dentro del mes siguiente, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y a la Intervención General y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato-programa 2023, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de las prioridades y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto, que serán objeto de evaluación e informe con periodicidad cuatrimestral.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia para el año 2023.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman este contrato-programa con firma electrónica digital certificada en el lugar y fecha que se encabeza, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Admón Digital, Luis Alberto Marín González.—El Presidente del Consejo Económico y Social, José Antonio Cobacho Gómez.

## **ANEXO I**

### **08-0-13-EEPP - CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

#### **PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023**

##### **AREAS OPERATIVAS**

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, código 08-0-13-EEPP, se estructura en las siguientes áreas operativas:

08-0-13-EEPP-A01. Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

##### **LINEAS DE ACTUACIÓN**

Las líneas de actuación del Consejo son las siguientes:

- 08-0-13-EEPP-A01-L01: Emisión de los Dictámenes que solicite el Gobierno Regional sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales en materia económica, social y laboral.

- 08-0-13-EEPP-A01-L02: Elaboración de la memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región para su elevación al Consejo de Gobierno en el plazo establecido en la Ley de creación.

- 08-0-13-EEPP-A01-L03: Elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región (en función de las disponibilidades presupuestarias).

##### **OBJETIVOS E INDICADORES**

- Área Operativa 01: Objetivo 2023-1. Elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia.

o Indicador. Aprobar la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia antes del día 30 de junio.

- Área Operativa 01: Objetivo 2023-2. Profundizar en el conocimiento de la situación económica, social y laboral de la Región de Murcia.

o Indicador. Elaboración de 4 informes trimestrales de coyuntura económica.

o Indicador. Elaboración de 4 cuadernos o estudios de contenido socioeconómico o laboral.

**ANEXO II**  
**08-0-13-EEPP. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN**  
**DE MURCIA**

**RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN**

<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>499.368</b>
12 Funcionarios	400.935
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador	98.433
<b>II. Gastos bienes corrientes y servicios</b>	<b>301.539</b>
20 Arrendamientos y cánones	1.659
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	37.000
22 Material, suministros y otros	199.880
23 Indemnizaciones por razón del servicio	45.000
24 Gastos de publicaciones	18.000
<b>IV. Transferencias corrientes</b>	<b>90.000</b>
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	90.000
<b>VI. Inversiones reales</b>	<b>15.000</b>
62 Inversión nueva asociada funcionamiento operativo de los servicios	15.000
<b>TOTAL</b>	<b>905.907</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>IV. Transferencias corrientes</b>	<b>895.296</b>
42 De la Administración General de la Comunidad Aut.	895.296
<b>V. Ingresos patrimoniales</b>	<b>10.611</b>
59 Otros ingresos patrimoniales	10.611
<b>TOTAL</b>	<b>905.907</b>



## DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

	LÍNEAS DE ACTUACIÓN			TOTAL
	08-0-13-EEPP-A01-L01	08-0-13-EEPP-A01-L02	08-0-13-EEPP-A01-L03	
Gastos de personal	249.684	149.810	99.874	499.368
Gastos de funcionamiento	150.770	90.462	60.308	301.539
Transferencias corrientes	45.000	27.000	18.000	90.000
Inversiones reales	7.500	4.500	3.000	15.000
<b>Total presupuesto</b>	<b>452.954</b>	<b>271.772</b>	<b>181.181</b>	<b>905.907</b>

### ANEXO III

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

##### CRITERIO GENERAL

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aun así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas.

Descripción detallada de la actividad del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

La actividad que desarrolla el Consejo Económico y Social es la establecida en su ley de creación, actuar como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, y constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional. Se materializa en la emisión de dictámenes preceptivos sobre anteproyectos de ley, decretos y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral, o con carácter facultativo en los asuntos sometidos a consulta por dicho Gobierno; elaborar anualmente una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región; y elaborar estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región.

Por tanto, una parte de la actividad está determinada, la elaboración de la memoria socioeconómica y laboral. El resto resulta condicionado a la iniciativa del Consejo de Gobierno en cuanto a sus propuestas normativas de los rangos mencionados o planes de actuación socioeconómica, o bien resulta supeditado a la financiación disponible en lo que concierne a la elaboración de estudios e informes por iniciativa propia.

##### Área operativa A01

08-0-13-EEPP-A01: Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

La actividad del Consejo irá dirigida a realizar los trabajos necesarios para desarrollar eficientemente la función consultiva asignada en su ley de creación. Ello requiere, por un lado, la emisión de los dictámenes sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral. Supone estudiar el expediente remitido, debatir la oportunidad del mismo y proponer las sugerencias que se considere adecuadas.

Además, implica la elaboración anual de una memoria en la que se analiza la situación socioeconómica y laboral de la Región y se aportan consideraciones sobre acción política en ese ámbito al Consejo de Gobierno. Para ello, se determina el índice que compondrá dicho análisis, se recaba la información estadística y documental necesaria para la valoración de cada uno de los temas que se estudian, se expone la situación de los mismos y se efectúan las propuestas que se consideran adecuadas en función al análisis realizado.

Igualmente supone la elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región, actividad supeditada a la disponibilidad

de recursos presupuestarios. En su caso, se obtiene la información estadística y documental necesaria para la valoración del estudio o informe solicitado por el Gobierno Regional o propuesto por el Pleno para su realización, se expone la situación de los mismos y se aportan las consideraciones adecuadas en función al análisis realizado.

Finalmente, para profundizar en el conocimiento periódico del estado socioeconómico de la Región se realiza cada trimestre un informe de coyuntura económica.

Costes:

**Recursos humanos:** el Consejo cuenta para desarrollar su función consultiva con siete personas a jornada completa: Secretario General, cuatro técnicos y dos administrativos.

**Gastos corrientes:** son los derivados del mantenimiento de las instalaciones y el necesario para el funcionamiento del organismo.

**Transferencias corrientes:** fijada en 1997 por primera vez, es la transferencia destinada a los grupos representados en el Consejo para atender los gastos en los que incurren por su participación en el mismo: asesoramiento de especialistas externos para el estudio de diferentes temas sobre los que se debe pronunciar el Consejo, contribuir proporcionalmente al gasto de personal de gabinete que dedican parte de su tiempo al estudio de los temas del CESRM para el asesoramiento de sus representantes, adquisiciones de material con el mismo fin, etc. Se distribuye proporcionalmente entre los grupos, según acuerdo adoptado por los órganos de gobierno de la institución, y la justificación de los gastos está sometida a la fiscalización a posteriori de la Intervención Regional mediante auditoría.

**Inversiones:** incluye la dotación para la reposición de equipamientos y aplicaciones informáticas y pequeñas adecuaciones de las instalaciones.

Ingresos:

Las fuentes de financiación son las transferencias del sector público. Consignadas en la Consejería a la que está adscrito el Consejo, constituye la aportación recogida en los Presupuestos Generales de la CARM destinada a la financiación del mismo. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados dichos Presupuestos. No obstante, se cuenta además con una pequeña cantidad que aporta la Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales como compensación proporcional por los gastos derivados del uso compartido de las instalaciones.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital  
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

#### **2052 Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión del «Bono Ayuda a las Hipotecas».**

BDNS (Identif.): 685489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685489>)

#### **Primero. Beneficiarios y requisitos.**

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas que sean titulares o cotitulares de un préstamo hipotecario que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que se haya constituido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021.

b) Que esté referenciado a tipo variable o mixto (Euribor doce meses + diferencial).

c) Que esté constituido sobre la vivienda habitual y permanente del solicitante, que deberá estar ubicada en la Región de Murcia.

d) Que la cuota mensual del préstamo hipotecario haya sido revisada por la entidad de crédito en los meses de septiembre a diciembre de 2022 o enero a marzo de 2023, y haya experimentado un aumento de, al menos, un 30 por ciento con respecto a la inmediatamente anterior a la revisión.

2. Solo se permitirá el cobro de una ayuda por préstamo hipotecario.

3. Para obtener estas ayudas será requisito que la renta de la unidad familiar, calculada según se establece en la convocatoria, no supere la cantidad de treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho euros (31.658 €).

#### **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto convocar el procedimiento de concesión del «Bono Ayuda a las Hipotecas», consistente en ayudas dirigidas a amortiguar el impacto del aumento de la cuota hipotecaria que afecta a familias vulnerables, con la finalidad de impedir un daño irreparable en el tejido socioeconómico de la Región de Murcia.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 29 de marzo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión del «Bono Ayuda a las Hipotecas», publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 75, de 31 de marzo de 2023.



**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

1. La ayuda consistirá en el pago de una cantidad de trescientos euros (300 €) por una sola vez a las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2. El Bono Ayuda a las Hipotecas tendrá una dotación máxima estimada de ocho millones de euros (8.000.000 €).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 10 de mayo de 2023.

Murcia, 31 de marzo de 2023.—El Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Nicolás González Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2053 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se convocan subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas del sector comercio minorista para luchar contra la inflación.**

BDNS (Identif.): 685487

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685487>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Personas trabajadoras autónomas adscritas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), pertenecientes al sector del comercio minorista, que hayan experimentado una caída de rendimientos netos entre los ejercicios 2022 y 2021, y con domicilio fiscal en la Región de Murcia.

#### **Segundo. Objeto**

Apoyar a las personas trabajadoras autónomas que desarrollan su actividad en el sector del comercio al por menor y que se han visto afectadas por las consecuencias económicas de la inflación, para el mantenimiento de su actividad.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 27 de marzo de 2023 del titular de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas de la Región de Murcia para luchar contra la inflación. (Suplemento n.º 7 del BORM n.º 71, de 27/03/2023).

#### **Cuarto. Cuantía**

El crédito disponible inicial es de 5.000.000,00 euros. La ayuda consistirá en una prestación económica única de 600,00 euros por solicitud.

#### **Quinto. Plazo**

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día de publicación del extracto de la convocatoria.

#### **Sexto. Otros datos**

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

La ordenación de las solicitudes se realizará en función de los mayores porcentajes de caídas de rendimientos netos obtenidos durante el ejercicio 2022 en relación con el ejercicio 2021 conforme a las declaraciones responsables



realizadas por los solicitantes, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden y en las bases reguladoras de la subvención.

Cuando dos solicitudes aleguen los mismos porcentajes de caída de rendimientos netos entre los ejercicios 2022 y 2021, éstas se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Murcia, 30 de marzo de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2054 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación de convenio colectivo de la empresa Xileplant, S.L.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Modificación de Convenio Colectivo, con número de expediente 30/01/0337/2022; denominado Xileplant, S.L.; código de convenio n.º 30103902012019; ámbito Empresa; suscrito con fecha 19/12/2022 por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2023.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

**MODIFICACIÓN PARCIAL CONVENIO COLECTIVO DE  
LA EMPRESA "XILEPLANT, S.L."**

**"Artículo 32. Incremento salarial.**

Se acuerda un incremento lineal bruto excepcional y puntual por trabajador, para el año 2023, de 1.050 € brutos anuales.

Dicha cantidad bruta anual se entiende para personas trabajadoras a jornada completa. En caso de jornada reducida esta cantidad será proporcional a dicha jornada.

El incremento de estos 1.050 € brutos anuales se aplicará para el año 2023 sumando los 1.050 € brutos anuales a las tablas salariales del año 2022.

A lo anterior se exceptuarían los grupos salariales que, tras aplicar la subida, rebasen en 2023 incrementos salariales superiores al 6,5%, considerándose este 6,5% anual el máximo del incremento salarial de cualquiera de los grupos salariales.

Cualquier otro concepto salarial no contemplado en las tablas salariales permanecerá inalterable y con el valor bruto del año 2022.

Para el resto de los años de vigencia del presente convenio colectivo, así como en caso de prórroga, se aplicará sobre las tablas salariales vigentes, un incremento retributivo equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumo Nacional, establecido por el Instituto Nacional de Estadística cada 31 de diciembre, siempre y cuando el porcentaje de dicho Índice sea igual o inferior al 2,5 %.

En el caso de que este Índice fuera superior al 2,5 %, se aplicará sobre las tablas salariales vigentes el mencionado porcentaje del 2,5 %.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2055 Extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial y Visita a Feria CPMA Canadá 2023.**

BDNS (Identif.): 684661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684661>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES y comunidades de bienes cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: Hortofrutícola.

**Segundo. Objeto:**

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial y Visita a Feria CPMA Canadá 2023.

Fechas de la actuación: del 24 al 28 de abril de 2023.

País de destino: Canadá

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 y la Orden de 1 de Julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM n.º 179 de 04/08/2017, BORM n.º 155 de 07/07/2020 y BORM n.º 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía:**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 40.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

**Quinto. Plazo:**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo. Otros datos:**

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto MC VISITA CPMA TORONTO, y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 28 de marzo de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2056 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.**

Los premios de Arquitectura tienen por objeto el reconocimiento de la calidad de los trabajos de arquitectura que se realizan en la región, valorando especialmente su aportación a la sociedad, contribuyen a la difusión de la excelencia profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso y a las instituciones y organismos implicados.

Los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia se vienen convocando por la Consejería competente en materia de arquitectura desde el año 1985. Una nueva edición de estos premios constata la validez de esta trayectoria y la consolidación de esta plataforma de encuentro y difusión de la arquitectura. Estos premios, que se convocan con carácter bienal, muestran la evolución de la sociedad a través de las realizaciones arquitectónicas y contribuyen a transmitir y mostrar los valores culturales de la arquitectura a la ciudadanía.

Además, la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 2 de febrero de 2023, contempla entre sus líneas de actuación la Difusión en la sociedad de conocimiento sobre los beneficios de la edificación y el espacio urbano sostenible.

Por todo ello, una edición más, previa firma del oportuno Convenio, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, convoca la vigésimo segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo ésta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente.

Conforme el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el Departamento encargado de las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras, transportes; movilidad y logística; ordenación del territorio; puertos, litoral y actividades náuticas y subacuáticas; cartografía e impulso y coordinación de infraestructuras aeroportuarias, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Artículo único.- Bases reguladoras y convocatoria de los Premios de Arquitectura.**

Aprobar las bases reguladoras de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia que se contienen en el Anexo I y convocar la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, que se contiene en el Anexo II.

**Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria contenido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a 29 de marzo de 2023.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## Anexo I

### Bases reguladoras de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia

#### Primera. Destinatarios de los Premios

Podrán ser destinatarios de los premios los arquitectos y arquitectas, que de forma individual o formando parte de un equipo multidisciplinar hayan sido autores de obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

En la categoría de Divulgación podrán ser destinatarios tanto los arquitectos y arquitectas de forma individual o colectiva, como los medios y profesionales de la comunicación, entidades públicas o privadas, así como cualquier persona física o jurídica que haya realizado artículos, trabajos, iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en el ámbito de la Región de Murcia, que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos y que contribuyan a acercar el conocimiento de la arquitectura y el urbanismo a la sociedad y comunicar sus valores. Quedan excluidas las tesis doctorales y publicaciones científicas de contenido equivalente.

#### Segunda. Categorías y naturaleza de los Premios

Se distinguen las siguientes categorías:

2.1. **PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA.** El Jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura XXII Edición entre las obras presentadas a las categorías previstas en el apartado siguiente.

2.2. **PREMIOS Y MENCIONES.** Podrán otorgarse premios y menciones en los siguientes apartados:

2.2.1. Nueva Edificación. Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

2.2.2. Rehabilitación y Restauración. Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente, así como actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

2.2.3. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje. Proyectos ejecutados de actuaciones urbanas y adecuación del espacio público, así como proyectos ejecutados donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

2.2.4. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras. Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene, así como actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

2.2.5. Innovación y Divulgación. Trabajos, iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en la Región de Murcia que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos tal como queda expuesto en la base primera.

#### 3.3. PREMIOS ESPECIALES

3.3.1. Sostenibilidad. Entre los trabajos presentados el jurado podrá seleccionar aquel que destaque especialmente por su contribución a la sostenibilidad por sus planteamientos y logros en clave medioambiental.

3.3.2. Labor Profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a la propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Además con el objeto de distinguir e impulsar el trabajo de la generación más joven, de arquitectos menores de 35 años, el jurado también podrá conceder una mención especial entre los trabajos realizados por éstos.

Los premios tienen carácter honorífico y consistirán en un diploma acreditativo, tanto al arquitecto premiado, como a los diferentes agentes intervinientes en el proyecto, careciendo de contenido económico.

Se otorgará un premio por categoría pudiendo el jurado conceder menciones en cada una de ellas. Tanto el premio como las menciones, en su caso, podrán ser otorgados con carácter individual o ex aequo.

#### **Tercera. Actuaciones objeto de galardón.**

Podrán presentarse a los premios obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre las fechas indicadas en la base primera, que respondan a las categorías previstas en el apartado anterior.

#### **Cuarta. Derechos y obligaciones de los premiados**

Los galardonados podrán hacer constar que han obtenido el premio, así como hacerlo público en sus instalaciones.

Los participantes ceden una vez presentada su solicitud los derechos de explotación que corresponda sobre el material aportado con la inscripción, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, así como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

#### **Quinta. Criterios de valoración.**

El jurado tendrá en cuenta criterios a la hora de analizar los proyectos presentados a concurso, teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) Calidad arquitectónica y ejecución técnica del/los trabajo/s presentado/s.
- b) Repercusión social e impacto en la ciudadanía.
- c) Promoción del valor de la Arquitectura.
- d) Originalidad y carácter innovador del trabajo o perfil presentado.
- e) Impacto y relevancia en el contexto local, autonómico, nacional e internacional.

En la categoría de Divulgación, se tendrán en cuenta los trabajos que supongan una mayor contribución a favor de la arquitectura y que acerquen el conocimiento de ésta y del urbanismo a la sociedad, así como la comunicación de sus valores y su repercusión social e impacto en la ciudadanía.

#### **Sexta. Jurado de los premios.**

1. La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por un jurado formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Ilma. Sra. Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

Vocales: Las vocalías se ejercerán por:

- Ilmo. Sr. Director General de Territorio y Arquitectura o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Director General de Vivienda o persona en quien delegue.
  - Un arquitecto o arquitecta en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.
  - Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.
  - Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.
  - Un arquitecto o arquitecta de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
  - Un arquitecto o arquitecta en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
  - Un arquitecto o arquitecta a en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la Región.
  - Al menos dos arquitectos o arquitectas de reconocido prestigio, o profesionales de relevancia cultural en el ámbito de la arquitectura, invitados por las entidades convocantes.
2. Actuará como Secretario o Secretaria, con voz y sin voto, un arquitecto o arquitecta, de la Dirección General Territorio y Arquitectura.

#### **Séptima. Solicitudes**

La solicitud de inscripción se realizará obligatoriamente de forma telemática rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> a través del apartado "Inscripción".

El plazo de presentación quedará determinado en la convocatoria.

La participación en la convocatoria es voluntaria y supondrá la plena aceptación de las presentes bases.

En el caso de que la propuesta sea realizada por una persona distinta del autor deberá contar con la conformidad expresa de éste para proceder a la inscripción.

En virtud de lo dispuesto en el Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los premios de arquitectura de la Región de Murcia, la cuota de inscripción será de 20 euros más IVA, por trabajo u obra presentada. El pago de la cuota será imprescindible para la valoración de los trabajos.

#### **Octava. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Una vez analizada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de las bases, el Secretario o Secretaria del jurado levantará acta de los trabajos presentados y admitidos.

Los trabajos admitidos serán publicados en la página web de los premios.

Finalizada la fase de admisión, el jurado se reunirá en la fecha señalada por su presidente para el estudio y fallo de los premios.

Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones, cuando lo considere oportuno.

De dicha reunión se levantará acta que incluirá el fallo con la relación de los trabajos galardonados, incorporando una breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá, siendo su fallo inapelable.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado, igualmente, para resolver lo que estime procedente.

#### **Novena. Medio donde se efectuarán las notificaciones**

El medio a través del cual se efectuarán las notificaciones relacionadas con la concesión de los premios será la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/>.

#### **Décima. Acto público de entrega de los premios**

La entrega de los premios se efectuará en un acto público convocado al efecto, dónde se entregarán los galardones.

Las actuaciones distinguidas con un premio obtendrán el correspondiente galardón, que será entregado en una ceremonia al arquitecto autor. En dicho acto público se hará entrega asimismo del correspondiente diploma acreditativo, al arquitecto autor, al promotor, al arquitecto técnico y al constructor, que en su caso hayan intervenido en actuaciones galardonadas con algún premio o mención.

A tales efectos, el solicitante que haya realizado la inscripción será el responsable de facilitar los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

#### **Undécima. Propiedad de los trabajos y publicidad**

Los participantes ceden a las entidades convocantes los derechos de explotación que correspondan sobre los materiales aportados con la presentación de la inscripción, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, así como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

Una vez resuelta la convocatoria, todos los trabajos presentados y admitidos serán objeto de una publicación.

#### **Duodécima. Régimen jurídico**

Los Premios de Arquitectura de la región de Murcia, se regirán además de por lo dispuesto en la presente Orden por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las demás normas que sean de aplicación.

## Anexo II

### Convocatoria de la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

#### Primero. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción y de presentación de documentación se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 8 de junio de 2023.

#### Segundo. Forma de presentación de solicitudes

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará obligatoriamente de forma telemática, rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> a través del apartado "Inscripción".

El solicitante recibirá el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

En el caso de que la propuesta sea realizada por una persona distinta del autor deberá contar con la conformidad expresa de éste para proceder a la inscripción.

En virtud de lo dispuesto en el Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los premios de arquitectura de la Región de Murcia, la cuota de inscripción será de 20 euros más IVA, por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará al Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia mediante la utilización de la pasarela de pagos a la que se accederá desde página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> con identificación del solicitante.

El pago de la cuota será imprescindible para la valoración de los trabajos.

Por vía telemática, a través del apartado "Edición de Trabajo" de la citada página web, se presentará la documentación que se indica a continuación, para lo cual se deberá utilizar el código de identificación notificado con la inscripción.

a) Documento de justificación del pago efectuado (pdf).

b) Certificado final de obra, o, en su defecto, declaración responsable de fecha de finalización de los trabajos (pdf).

c) Plano de situación, en su caso (pdf).

d) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, etc., en formato jpg (10 MB máximo por cada archivo).

- Texto: Memoria descriptiva, justificativa de la actuación y en la que se destaquen criterios y valores de sostenibilidad considerados (máximo 500 palabras).

- Lámina-resumen de la actuación en formato horizontal DIN-A3 adecuada para su impresión en papel en formato pdf (20 MB máx).

- Opcional:

a) Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máximo). Formato avi.

b) En la categoría de Innovación y Divulgación podrá presentarse material adicional en otros formatos cuando sea preciso para la definición y valoración de la actuación.

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se podrá solicitar al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quedará reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato de soporte.

### **Tercero. Medio donde se efectuarán las notificaciones**

El medio a través del cual se efectuarán las notificaciones relacionadas con la concesión de los premios será la página web de los premios <https://premiosarquitecturarm.carm.es/>.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2057 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la Vigésimo Segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia."**

Con el fin de dar publicidad "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.", suscrito el 28 de marzo de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la Vigésimo Segunda Edición de los premios de Arquitectura de la Región de Murcia, suscrito el 28 de marzo de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 29 de marzo de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la Organización y Financiación de la Vigésimo Segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia**

En Murcia, a 28 de marzo de 2023

**Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2023.

De otra, la Ilma. Sra. D.ª María José Peñalver Sánchez, Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

**Exponen**

**Primero:** Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

**Segundo:** Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

**Tercero:** Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XXII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

**Segunda:** Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140500.432A.22609 proyecto de gasto 34133, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

**Tercera:** La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 19 de enero de 2023.

**Cuarta:** Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido, así como del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

**Quinta:** Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

**Sexta:** A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidida por el Director General de Territorio y Arquitectura.

**Séptima:** Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

**Octava:** Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes e insertando el logotipo de la Fundación Cajamurcia y de CaixaBank.

**Novena:** El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria, que quedará cerrada con la edición del libro con los trabajos premiados.

**Décima:** El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

**Undécima:** Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Duodécima:** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos

asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informarles de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—La Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, María José Peñalver Sánchez.—El Presidente de la Fundación Cajamurcia, Carlos Egea Krauel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**2058 Edicto de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la web municipal y la Tesorería Municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal. Expediente 1953/2023.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderán definitivamente adoptados los referidos acuerdos.

Las Torres de Cotillas, 28 de marzo de 2023.—La Secretaría General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **2059 Aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2023, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad de suplemento de crédito S.C 9/2023 y crédito extraordinario C.E 10/2023.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito S.C 9/2023 y Crédito Extraordinario C.E 10/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS		
Capítulo	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	1.628.884,97 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.628.884,97 €</b>

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.628.884,97 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.628.884,97 €</b>

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Torres de Cotillas, a 29 de marzo de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**2060 Listado definitivo de admitidos y excluidos, designación del tribunal calificador y fijación de día, lugar y hora para fase concurso, de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo al 26,66% vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022).**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, al 26,66% de la jornada, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y cuyas Bases Generales que han de regular los procesos selectivos han sido publicadas en el BORM número 183 de 9 de agosto, las Bases Específicas han sido publicadas en el BORM número 263 de 14 noviembre de 2022 y un extracto de la convocatoria ha sido publicada en el BOE número 279, de 21 de noviembre de 2022, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo, de 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, al 26,66% de la jornada, documento Anexo I a la presente propuesta, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones o subsanar las deficiencias que hubieran motivado su exclusión.

**Segundo.-** Designar como miembros del Tribunal Calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

**Presidente:**

**Titular: D.ª Trinidad Conesa Jiménez.**

Suplente: D.ª Carmen Sánchez García.

**Secretario:**

**Titular: D. Juan Pérez Costa.**

Suplente: D.ª Eva María Sanz Gómez.

**Vocales:**

**Titular: D. Pedro José Conesa López.**

Suplente: D.ª Mercedes Zamora Sánchez.

**Titular: D.ª Herminia Gómez García.**

Suplente: D. Víctor Giménez Galindo.

**Titular: D.ª María Teresa Izquierdo Imbernón.**

Suplente: D.ª María Luz Tébar Luna.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

**Tercero.-** Convocar a los miembros del Tribunal a las 9:30 horas del próximo día 4 de Abril de 2023, en la 4.ª Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento de Los Alcázares, para su constitución e inicio de valoración de méritos de la fase de concurso, de aquellos aspirantes que han quedado definitivamente admitidos.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web oficial [www.losalcazares.es](http://www.losalcazares.es), en el apartado empleo público.

**Quinto.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Los Alcázares (Murcia), a 28 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

**ANEXO I**

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AL 26,66% DE LA JORNADA**, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, CONTENIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 (BOE Núm. 279 de 21 de noviembre de 2022):

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3405**	GONZALEZ SANCHEZ JULIA
2	***0341**	MUÑOZ ALCARAZ ANTONIA

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***5901**	PASTOR GARCIA INES MARIA	1.- No acredita pago de Tasa (Base tercera.2 de las Bases Generales)

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**2061 Modificación del tribunal calificador, de la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022).**

Se hace público que por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Alcázares, se ha dictado Resolución número 2023-1110 de fecha 28/03/2023, con el siguiente contenido:

"**VISTO** que por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2022/2763 de fecha 2 de agosto de 2022 fueron aprobadas las Bases Generales que ha de regular los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Los Alcázares, mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas incluidas en la Oferta de empleo público extraordinaria de 2022 (BORM número 84 de 11 de abril de 2022), las cuales fueron publicadas en el BORM número 183 de 9 de agosto de 2022.

**VISTO** que por Decreto de Alcaldía número 2022/3801 de 28/10/2022 se aprobaron las Bases específicas que han de regular la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondientes al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las cuales fueron publicadas en el BORM número 263 de 14 de noviembre de 2022.

**VISTO** que en el BOE número 279 de 21 de noviembre de 2022 se publicó la convocatoria para proveer varias plazas en el Ayuntamiento de Los Alcázares, entre ellas la de una plaza de Administrativo/a.

**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo así como la designación de los siguientes miembros del Tribunal Calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas:

" **PRESIDENTE:**

**Titular: D. Víctor Jiménez Galindo**

Suplente: D. Pedro José Conesa López

**SECRETARIO:**

**Titular: D.ª Herminia Gómez García**

Suplente: Dña. Buenaventura Vidal Ros

**VOCALES:****Titular: D. Juan Miguel Saura Galiana**

Suplente: D. Juan José Saura Saura

**Titular: D. Jesús Diego Sánchez Galera**

Suplente: D. María Isabel Hernández Villaescusa

**Titular: Dña. Dolores Arenas Saura**

Suplente: Dña. Ana María García Carrasco"

**VISTO** lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 23 el cuál establece los motivos de abstención del personal al servicio de las Administraciones en aquellos procedimientos en los que hayan de intervenir.

**VISTO** que han presentado escrito de alegaciones de abstención como miembros del Tribunal los siguientes:

- D.ª Herminia Gómez García (Secretario-Titular) con Registro General de Entrada número 2023-1639 de fecha 27/03/2023 en el cuál alega que el día y a la hora convocados tener un compromiso programado e inaludible.

- D. Jesús Diego Sánchez Galera (Vocal -Titular) con Registro General de Entrada número 2023-1594 de fecha 27/03/2023 en el cuál alega concurrir en su persona motivo de abstención regulado en el artículo 23.2.b " Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato."

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019).

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la posibilidad de que el órgano superior avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, dado el carácter urgente del presente expediente al estar el Tribunal Calificador convocado para su constitución y fase concurso para el próximo día 4 de abril de 2023.

**Segundo.-** Estimar las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> Herminia Gómez García, designada Secretaria Titular y por D. Jesús Diego Sánchez Galera, designado Vocal Titular, como miembros del Tribunal Calificador que fueron designados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 21 de marzo de 2023 que han de juzgar las correspondientes pruebas.

**Tercero.-** Nombrar como Secretaria Titular del Tribunal calificador a D.<sup>a</sup> Ester Egea Soto y como Vocal Titular a D.<sup>a</sup> Juana Espin Valero así como convocar a los mismos para el próximo día 4 de abril de 2023, a las 11:30 horas, en la 4.<sup>a</sup> Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento de Los Alcázares, para su constitución e inicio de valoración de méritos de la fase de concurso, de aquellos aspirantes que han quedado definitivamente admitidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros del Tribunal designados, así como a los miembros del Tribunal que se han abstenido, para su conocimiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web oficial [www.losalcazares.es](http://www.losalcazares.es), en el apartado empleo público.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

En Los Alcázares, a 28 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.